



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

1227

Piura;

12 JUL 2024

# Resolución Directoral Regional N° 009548

Visto el Informe N° 147 -2024 - GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM, OFICIO N° 1201-2024-GRP-110000, EXPTE JUDICIAL N° 04128-2018-0-2001-JR-LA-01, H.R.C. N° 16541-2024 y demás documentación que se adjuntan en un total de (28) folios útiles.

## CONSIDERANDO:



Que, mediante el OFICIO N° 1201-2024-GRP-110000 de fecha 20-03-2024, la Procuraduría Pública Regional ordena cumplir con expedir nuevo acto administrativo realizando el cálculo y reajuste, posterior a ello cumpla con las gestiones pendientes a la programación y priorización del pago de la remuneración personal en base al 2% por cada año laborado teniendo como remuneración básica lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 105-2001 más intereses legales de acuerdo a las sentencias judiciales. (EXPTE JUDICIAL N° 04123-2018-0-2001-JR-LA-01) a doña **EVELINA LIVIA DE CARRASCO**, con DNI N° 03212733, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura desde el 01-09-2001 y en adelante; teniendo en cuenta que ha cesado con 23 años - 05 meses y 02 días según la RDR N° 0879 fe fecha 18-03-2003, asimismo con Resolución N° Doce de fecha 08-03-2024, N° Ocho de fecha 03-08-2021 y N° Cuatro de fecha 06-11-2020 (EXPTE JUDICIAL N° 04123-2018-0-2001-JR-LA-01); emitidas por el Sexto Juzgado de Trabajo de Piura ORDENA cumpla la entidad demandada, Dirección Regional de Educación Piura cumpla en el plazo de quince días hábiles con emitir el acto administrativo mediante el cual se reajuste la bonificación personal 2% calculada con la remuneración básica señalada en el Decreto de Urgencia N° 105-2001, con pago de devengados e intereses legales que corresponde al demandante, desde el 01-09-2001 y en adelante, en consecuencia se debe **reconocer el pago de la continua por la bonificación personal comprendida con el DU. N° 105-2001 a partir de enero 2024 por el monto de S/.23.00 soles.**

OM

[Handwritten signature]

Que, de acuerdo al mandato judicial y el cumplimiento de estos, se hacen de carácter obligatorio como lo dispone la Constitución Política del Estado, artículo 139°, inciso 2 concordante con el artículo 4° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el que indica que **"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos e interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala"**.

Que, estando conforme a lo opinado mediante el INFORME N° 147 - 2024.GOB.REG.PIURA.DREP-OADM.REM, corresponde atender lo solicitado.

De conformidad con la Ley N° 25212, DU. N° 105-2001, D.L N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto, Ley N° 31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR..

## SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a doña **EVELINA LIVIA DE CARRASCO**, con DNI N° 03212733, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura; otorgándole la cantidad de **S/. 7,785.42 soles**, por el pago del reajuste de la bonificación personal del 2% sobre la remuneración básica en concordancia con el DU. N° 105-2001 más los intereses legales, durante el periodo comprendido del 01-09-2001 al 31-12-2023, en cumplimiento del mandato judicial (EXPTE JUDICIAL N° 04123-2018-0-2001-JR-LA-01) y el OFICIO N° 1201-2024-GRP-110000 de fecha 20-03-2024 emitido por la Procuraduría Pública Regional de Piura, tal como a continuación se indica:

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



009543

DEVENGADOS:

TOTAL DEVENGADO POR LA DIFERENCIA DE LA BONIFICACION PERSONAL CON VIGENCIA DEL 01-09-2001 AL 31-12-2023	6,159.04
TOTAL INTERESES LEGALES AL 31-12-2023	1,626.38
MONTO TOTAL A RECONOCER DE LA BONIFICACION PERSONAL, INCREMENTOS MAS INTERESES LEGALES	S/. 7,785.42

- Reconocer el pago de la continua mensual por la bonificación personal comprendida con el DU. N° 105-2001 a partir de enero 2024 por el monto de S/. 23.00 soles, en cumplimiento de la Resolución N° Doce de fecha 08-03-2024, N° Ocho de fecha 03-08-2021 y N° Cuatro de fecha 06-11-2020 (EXPTE JUDICIAL N° 04123-2018-0-2001-JR-LA-01) emitidas por el Sexto Juzgado de Trabajo de Piura.



OMR

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de suma de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo aprobado por el MEF para su pago priorizado conforme las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberán ser atendidas.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a doña EVELINA LIVIA DE CARRASCO domicilio en A.H. LA PRIMAVERA MZ. D3 LOTE 03 I ETAPA CASTILLA. PIURA.- y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.

AFFECTESE PENSIONISTAS

UE	FUNC.	DIV.	FUN.	GR.	FUN.	PROG.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	24	052	0116	9002	5000991	3999999	1.00	2.2.12.11		

Regístrese y Comuníquese,



Dr. ~~WALTER~~ CHARLY GONZALES ROJAS  
 Director Regional de Educación  
 Piura

WCHGR/DREP  
 IIRP/OADM  
 GCHCH/REGY.ESC.  
 CDVG

